



ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
LUEXCELTRANS CIA LTDA.

OTORGADO POR:

JOSE ROBERTO GONZÁLEZ ESPINOZA y OTROS.

A FAVOR DE:

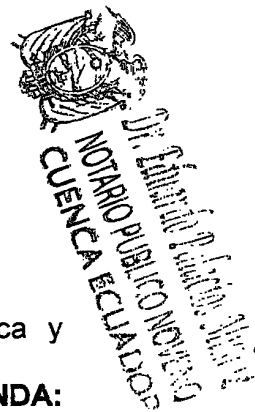
JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA.

CUANTIA: USD \$ 6,00

****** CP ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A**
LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO**
NOVENO DEL CANTON CUENCA, A la celebración de esta escritura
comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges
JOSE ROBERTO GONZÁLEZ ESPINOZA y LUISA PALACIOS,
CARLOS HUMBERTO MUÑOZ MOGROVEJO y MARIA MERCEDES
CUESTA LOPEZ ; y, JORGE IVAN MORA y ROSA ELENA MUÑOZ

MOGROVEJO; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía "LUEXCELTRANS CIA. LTDA.", contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSE ROBERTO GONZÁLEZ ESPINOZA y LUISA PALACIOS, CARLOS HUMBERTO MUÑOZ MOGROVEJO y MARIA MERCEDES CUESTA LOPEZ ; y, JORGE IVAN MORA y ROSA ELENA MUÑOZ MOGROVEJO; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,



de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) LUEXCELTRANS CIA. LTDA. se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Novena del Cantón Cuenca, en fecha veinte y tres de febrero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, en fecha cuatro de marzo del dos mil cinco, bajo el número setenta y siete.

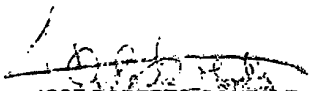
B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el once de Junio del dos mil diez, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, resolvió autorizar la transferencia de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento los cónyuges **JOSE ROBERTO GONZÁLEZ ESPINOZA y LUISA PALACIOS**, transfieren a favor del señor **JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA., DOS PARTICIPACIONES** del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que poseen en la citada compañía. Los cónyuges **CARLOS HUMBERTO MUÑOZ**

MOGROVEJO y MARIA MERCEDES CUESTA LOPEZ transfieren a favor del señor JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA., DOS PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que poseen en la citada compañía; y, los cónyuges JORGE MORA y los cónyuges JORGE IVAN MORA y ROSA ELENA MUÑOZ MOGROVEJO transfieren a favor del señor JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA., DOS PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que poseen en la citada compañía. CUARTA: PRECIO.- El cesionario JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga a los cedentes que le transfirieron sus participaciones, la suma de DOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a cada uno, dinero que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA: ACEPTACION.- Presentes el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía asciende al valor de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará

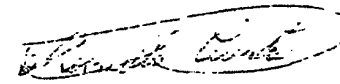


agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. **ATENTAMENTE ABOGADO FRANCISCO DONOSO MOSCOSO ABOGADO CON MATRICULA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

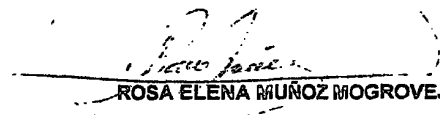

JOSE ROBERTO GONZALEZ ESPINOZA.
C.I. 60030962


LUISA PALACIOS.
C.I. 60084381


CARLOS HUMBERTO MUÑOZ MOGROVEJO.
C.I. 030034446-2


MARIA MERCEDES CUESTA LOPEZ.
C.I. 0360404352


JORGE IVAN MORA.
C.I. 09153541-4


ROSA ELENA MUÑOZ MOGROVEJO.
C.I. 330021798-0


JOSE CARLOS QUIZPILEMA TENEZACA.
C.I. 0301167243



Dr. Eduardo Pallares Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS

DE

"LUEXCELTRANS CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los once días del mes de junio del dos mil diez, siendo las quince horas, en el local de la Compañía **"LUEXCELTRANS CIA. LTDA."**, con la presencia de los socios señores **JORGE MORA**, **HUMBERTO MUÑOZ**, **ROBERTO GONZALEZ**, **CARLOS MUÑOZ**, **JUAN PABLO MORA**, **ORLANDO DE JESUS IDROVO MARTINEZ**, **JOSE BENAVIDES HEREDIA** y **PEDRO GONZALEZ**; por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria de socios y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Resolver sobre la transferencia de dos participaciones que poseen cada uno de los señores **ROBERTO GONZALEZ**, **HUMBERTO MUÑOZ** y **JORGE MORA**, en la Compañía a favor del señor **JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA**, portador de la cedula de identidad 030116724-3.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la Junta por parte del Sr. Presidente el punto del orden del día.

Luego de la deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta resuelve:

2. Aprobar la transferencia de dos participaciones que poseen cada uno de los señores **ROBERTO GONZALEZ**, **HUMBERTO MUÑOZ** y **JORGE MORA**, en la Compañía a favor del señor **JOSE CARLOS QUIZHPILEMA TENEZACA**.

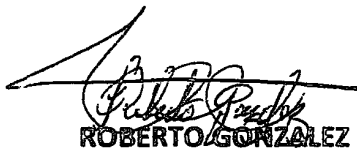
Por haberse resuelto el punto acordado en el orden del día, se declara un receso para redactar el acta, a las quince horas treinta minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.



JORGE MORA



HUMBERTO MUÑOZ



ROBERTO GONZÁLEZ



CARLOS MUÑOZ



JUAN PABLO MORA



ORLANDO DE JESUS IDROVO MARTINEZ



JOSE BENAVIDES HEREDIA

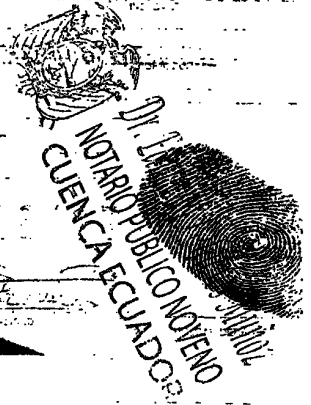


PEDRO GONZÁLEZ



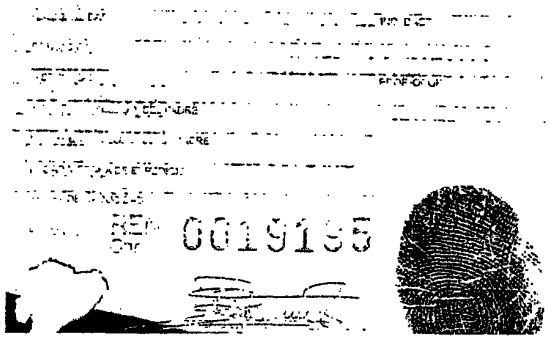
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARIA DE NOTARIA

Roberto Sanguin



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARIA DE NOTARIA

Guiza Palacios



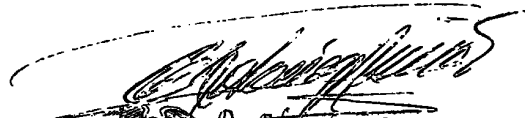
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITADOS
 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



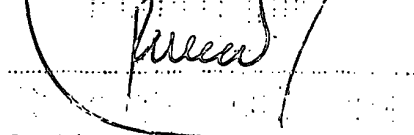
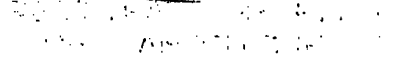
Dr. Eduardo Palacios Muro
 Dr. Eduardo Palacios Muro
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON



RAZON.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la **Compañía LUExcelTRANS CIA LTDA**, he sentido razón de la presente Transferencia de participaciones.- **Cuenca, 28 de Junio de 2.010.**


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **LUExcelTRANS CIA. LTDA.** inscrita con el No. 77 del **REGISTRO MERCANTIL** de cuatro de marzo del dos mil cinco. **CUENCA, TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030040433-2

CUESTA LOPEZ MERCEDES MARIA
 CANAR/CANAR/CHONTAMARCA
 28 NOVIEMBRE 1946
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0026 00051 F
 CANAR/CANAR
 CANAR 1947

MIGUEL CUESTA
 FIRMADO



ECUATORIANA***** V4444V4442
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO HUMBERTO MUNOZ
 ESTADO CIVIL

PRIMARIA COSTURERA
 INSTRUCCION PROF/OCCUP.

MIGUEL CUESTA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MERCEDES LOPEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AZOGUES 15/07/2015
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/07/2015
 FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. REN 0065335
 Cnt

JUDICIAL
 JUEZ JUDICIAL
 JUEZ JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030034446-2

MUÑOZ MOGROVEJO CARLOS HUMBERTO
 CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 06 FEBRERO 1950
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0066 00130 M
 CANAR/CANAR
 CANAR 1950

CARLOS HUMBERTO MUÑOZ MOGROVEJO
 FIRMADO



ECUATORIANA***** V3343V0222
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO MERCEDES CUESTA
 ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 INSTRUCCION PROF/OCCUP.

ENRIQUE MUNOZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUCRECIA MOGROVEJO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AZOGUES 22/02/2005
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

22/02/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. REN 0108139
 Cnt

JUDICIAL
 JUEZ JUDICIAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030071798-0

MURDZ MOGROVEJO ROSA ELENA
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
23 MARZO 1957
REG. CIVIL 001-0174 00347 F
CANAR/ CANAR
CANAR 1957

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA***** V133313222

CASADO JORGE IVAN MORA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ENRIQUE MUÑOZ
LUCRECIA MOGROVEJO
CUENCA 25/02/2005
25/02/2017
REN 0344733
PULGAR DERECHO



CIUDADANIA 030116724-3

QUIZHPILEMA TENEZACA JOSE CARLOS
CANAR/CANAR/CANAR
10 JUNIO 1970
001-0029 00299 M
CANAR/ CANAR
CANAR 1970

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA 0000000

CASADO
PRIMARIA
SECUNDARIA
TERCERA
18.05.2001
14050



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

049-0027 0301167243
NÚMERO CÉDULA

QUIZHPILEMA TENEZACA JOSE CARLOS

CANAR
PROVINCIA
CANAR
PARROQUIA

CANAR
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este documento es
válido en los Estados

ESTE CERTIFICADO
FUE EMITIDO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. SC.UJ.C.10.0574
Cuenca, 5 de julio de 2010
T. No. 3957

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones en la compañía "LUEXCELTRANS CIA. LTDA.", se otorga ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 22 de junio de 2010, mediante la cual los señores: JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ ESPINOZA y su Cónyuge; CARLOS HUMBERTO MUÑOZ MOGROVEJO t su cónyuge; JORGE IVAN MORA y su cónyuge, proceden a transferir a favor de JOSÉ CARLOS QUIZHPILEMA dos participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios, por lo que Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas..

Atentamente;

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 33278

Usuario: juanac

Nombre: LUEXCELTRANS CIA. LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0300696267	BENAVIDES HEREDIA JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
2	0300030962	GONZALEZ ESPINOZA JOSE ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	332,0000	
3	0300985355	GONZALEZ PALACIOS PEDRO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
4	0300813581	IDROVO MARTINEZ GOETHE ORLANDO DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
5	0103897229	MORA MUÑOZ JUAN PABLO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
6	0905833414	MORA VANEGAS JORGE IVAN	ECUADOR	NACIONAL	322,0000	
7	0301699559	MUÑOZ CUESTA CARLOS RENE	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
8	0300344462	MUÑOZ MOGROVEJO CARLOS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	322,0000	
TOTAL (USD \$):					1.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/06/2010 10:27:11

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 05/07/2010 10:53:41

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dr. Y. Andrade
25/07/10

Cuenca, 02 de Julio del 2009

Econ.
René Bueno
Intendente de Compañías de Cuenca
Presente.-

De mi consideración:

La compañía Luexceltrans Cia Ltda., comunica que se ha procedido a realizar la transferencia de participaciones en la compañía de conformidad con el siguiente detalle y para lo cual adjunto copia de la escritura pública de transferencia de participaciones:

CEDENTE

Nombres: Roberto
Apellidos: González
C.I. 030160007-8
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de participaciones: 2
Valor de cada participación: Un Dólar

Nombres: Carlos Humberto
Apellidos: Muñoz Mogrovejo
C.I. 030034446-2
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de participaciones: 2
Valor de cada participación: Un Dólar

Nombres: Jorge
Apellidos: Mora Vanegas
C.I. 090583341-4
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de participaciones: 2
Valor de cada participación: Un Dólar

CESIONARIO

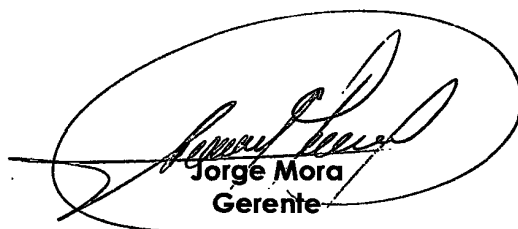
Nombres: José Carlos
Apellidos: Quizhpilema Tenezaca
C.I. 030116724-3
Nacionalidad: ecuatoriana

Nombres: José Carlos
Apellidos: Quizhpilema Tenezaca
C.I. 0301167243
Nacionalidad: ecuatoriana

Nombres: José Carlos
Apellidos: Quizhpilema Tenezaca
C.I. 0301167243
Nacionalidad: ecuatoriana

Por la favorable acogida que se de a la presente, le anticipo mis agradecimientos

Atentamente,


Jorge Mora
Gerente



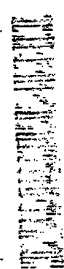
070-0077

0005033414

JOSE VANEAS JORGE IBAN

AGUAY
PROVINCIA
EL CARMEN
REPUBLICA

CUBA
CUBA
CUBA



1999-10-10 10:10:10